

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MENCEY BENCOMO.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuyo parte expositiva a continuación se transcribe:

"Dada cuenta por la Sra. Presidenta del Informe de la Jefe de Servicio de Servicios Generales y según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del IES Mencey Bencomo se ha propuesto Convenio cuyo objeto es facilitar a los alumnos de Ciclos Formativos el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo la realización de prácticas en este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 88 1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, *"las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. 2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"*.

TERCERO.- Por su parte, el apartado d) del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que *1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales"*.

CUARTO.- Asimismo, el artículo 15.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias dispone que *1. 2. A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo*

de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad, de contenido análogo a las anteriores. ””

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MENCEY BENCOMO** cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:

D/Nº: **Manuel Domínguez González** Con D.N.I: **43369204J**
En concepto de: **Alcalde-Presidente** De la Empresa o Entidad Colaboradora: **Ayuntamiento de Los Realejos**
Con C.I.F.: **P3803100A** Domiciliada en: **Avda. de Canarias, 6**
Localidad: **Los Realejos** Municipio: **Los Realejos**
Provincia: **S/C de Tenerife** Teléfono: **922346234** Fax: **922341783**
Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece):
Kilómetros distancia con el Centro : 1 eMail:

POR EL CENTRO DOCENTE

D/ña: **Edita García Domínguez** N.I.F: **42044589Z**
Como Director/a del Centro Educativo: **I.E.S Mencey Bencomo**
Domiciliado en: **C/ Del Adelantado, 1**
Localidad: **Los Realejos** Municipio:
Teléfono: **922-353090** Fax: **922343721**

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades Para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte de los alumnos que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al Amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006. de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN:

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

1.- *El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que deben alcanzar este alumnado.*

2.- *La duración del presente concierto será de 12 meses, periodo prorrogable sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que. en su caso. deberá efectuarse con una antelación de tres meses al menos.*

3.- *El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa*

